

1329 General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la finca núm. 10 de la calle Marqués del Real Tesoro, conocida como Torre de Tavira, en Cádiz.

1.248

1386 Resolución de 10 de marzo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la

parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, en Cádiz.

1.249

1328 Resolución de 10 de marzo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de las fincas núms. 5-D, 6, 7, 8 y 9 de plaza de España, conocidas como Casa de las Cinco Torres, en Cádiz.

1.249

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MARTOS (JAEN)

1205 Edicto (PP. 209/87).

1.250

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

1316 Resolución de 18 de marzo de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro (86/620).

1.250

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

800 Anuncio de concurso (PP. 131/87).

1.251

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

959 Anuncio de contrato de obras. (PP. 169/87).

1.251

CONSEJERIA DE SALUD

1359 Resolución de 31 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (PD. 243/87).

1.250

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

2311 Resolución de 26 de marzo de 1987, por la que se anuncia subasto del proyecto de iluminación de los calles comprendidas en las zonas correspondientes o las casetos de transformación Samoral, Molinillos y Capuchinos. (PP. 230/87).

1.252

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

958 Resolución de 20 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita (PP. 168/87).

1.252

1314 Resolución de 24 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda fecha para el pago de depósitos previos del expediente de expropiación de la obra de acondicionamiento de los carreteras H-615, H-632 y SE-632, tramo Pilas-Almonte (JA-2-H-118).

1.255

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1315 Resolución de 20 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para abra (JA-2-CO-129).

1.252

1313 Resolución de 27 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se abre período de información pública para la obra de proyecto de ampliación de la zona de servicio del puerto de Isla Cristino.

1.256

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

DECRETO 72/1987, de 18 de marzo, por el que se regula la concesión de subvención por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

El sistema de concesión de subvenciones establecido por esta Junta de Andalucía a las Entidades Locales de su Comunidad Autónom-

ma que contrajeran deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar la adquisición de materiales con destino a las obras municipales incluidas en Conciertos con el INEM, ha tenido una gran trascendencia desde su implantación, tanto en el aspecto social como en el económico, ya que de esta forma se ha colaborado eficazmente a mitigar en lo posible el desempleo a la par que se ha ayudado a las Corporaciones Locales a afrontar los cuantiosos gastos que les suponían las inversiones a realizar en la adquisición de materiales para la ejecución de dichos proyectos.

En el pasado ejercicio de 1986, y teniendo en cuenta las experiencias adquiridas en los dos años que le precedieron, se

aprobó el Decreto 60/1986, de 2 de abril, el cual modificaba sustancialmente el sistema anteriormente establecido en aras de una mayor eficacia y agilización de los procedimientos para el mejor logro de los fines propuestos, estableciéndose para ello un eje de colaboración entre las Corporaciones Locales, Diputaciones y esta Junta de Andalucía.

A pesar de que los resultados obtenidos en 1986 han sido óptimos, debido al alto fin social a que se destinan estas subvenciones, se ha estimado oportuno para el ejercicio de 1987 introducir una serie de modificaciones, que supondrán un incremento en el porcentaje de la ayudas, una mayor agilización y simplificación de los procedimientos de concesión y la unificación de las disposiciones que regulaban el sistema anteriormente establecido.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de las Consejerías de Gobernación y Hacienda y tras la correspondiente deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de marzo de 1987,

DISPONGO

Artículo 1°. Las Diputaciones Provinciales de esta Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para subvencionar el coste de los materiales de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales, realizadas mediante Convenios con el INEM, dentro del Plan de Empleo Rural para 1987, podrán solicitar de la Junta de Andalucía la subvención de los cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses tengan que satisfacer a dicha Entidad, en el porcentaje que acuerde con la Junta de Andalucía y en las condiciones que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2°. Las Diputaciones Provinciales podrán subvencionar la totalidad del coste de los materiales de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales, siempre que no exceda del 50% de las aportaciones del INEM a estos Proyectos.

A estos efectos, se considerará como Proyecto de obras el conjunto de las que ha de realizar cada Entidad Local Territorial durante el ejercicio de 1987, acogidas a Convenios con el INEM para dicho ejercicio.

Artículo 3°. Las Corporaciones Locales interesadas solicitarán de sus respectivas Diputaciones Provinciales, la concesión de las subvenciones a que se refiere el artículo que precede, acompañando a su petición el Proyecto de obras respectivo y certificación del Secretario de lo mismo en que se acredite que dicho Proyecto ha sido aprobado por el INEM, la cuantía de la aportación de este Organismo, y asimismo certificado del comienzo de la obra, expedida por el Técnico responsable de la misma.

Artículo 4°. Aprobados por las Diputaciones Provinciales las ayudas a los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales, aquéllas podrán solicitar a la Consejería de Gobernación las subvenciones o que se refiere el artículo 1° del presente Decreto, o cuyo petición acompañarán una certificación, expedida por la Secretaría de aquel Organismo Provincial, en la que se acredite: 1°. Que el Proyecto de obras ha sido aprobado por el INEM, 2°. La cuantía de la aportación de este Organismo y 3°. La constancia del comienzo de la obra respectiva.

Artículo 5°. Simultáneamente a la concesión de las subvenciones a que se refiere el artículo 2° en relación con el 4° del presente Decreto, y a fin de agilizar el procedimiento, las Diputaciones Provinciales podrán solicitar directamente del Banco de Crédito Local de España los fondos que se han de poner a su disposición, como consecuencia de las subvenciones a conceder por esta Junta y a las que se refiere el artículo 1°, acreditando ante éste, que el Proyecto de obras ha sido aprobado por el INEM, la cuantía de la aportación de este Organismo a dicho Proyecto y la constancia del comienzo de la obra correspondiente.

Artículo 6°. Las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, serán otorgadas por la Consejería de Gobernación en base a la cantidad resultante por aplicación del porcentaje subvencionado sobre el montante de los materiales conforme se dispone en el presente Decreto.

Estas subvenciones serán concedidas en firme y servirá de base la asignación o aportación inicial del INEM por cada Proyecto de obras para el cómputo del 50% a que se refiere el artículo 2°.

Las Resoluciones adoptadas por la Consejería de Gobernación concediendo las oportunas subvenciones serán comunicadas a las

respectivas Diputaciones Provinciales y al Banco de Crédito Local de España.

Artículo 7°. Las subvenciones concedidas conforme al presente Decreto se extenderán al período de tiempo que se fije en los Convenios con el Banco de Crédito Local de España para cancelar las deudas contraídas por las Diputaciones Provinciales, consignándose en los Presupuestos de Gastos de esta Junta anualmente la cantidad total máxima que en aplicación de este Decreto, deben hacer efectiva a las respectivas Diputaciones Provinciales a través de aquél.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para la firma, con las Diputaciones Provinciales y el Banco de Crédito Local de España, de los Convenios que se deriven de este Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

1° Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvención por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1986, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras Municipales incluidos en Concierdos con el INEM y afectas al PER. Quedando sin efecto, por consiguiente, la Resolución de 1 de septiembre de 1986 por la que se interpreta el artículo 2° del mismo.

2°. Orden de 7 de mayo de 1986, de las Consejerías de Gobernación y Hacienda, por la que se desarrolla el Decreto 60/1986, de 2 de abril, en lo referente a la solicitud de subvención por parte de los Ayuntamientos.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 83/1987, de 25 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, en su artículo 11 configura la Relación de Puestos de Trabajo como instrumento de ordenación de la política de personal en la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo en su artículo 4.2. g) que corresponde al Consejo de Gobierno su aprobación.

En el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, se determinan las normas de elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

El Decreto 395/1986, de 17 de diciembre, por el que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, no contenía los puestos de trabajo correspondientes al Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, ya que era preciso ultimar definitivamente su estudio.

Concluidos éstos, en cumplimiento de tales preceptos y en virtud de lo establecido en el artículo 12.4 de dicha Ley y en el artículo 3 del Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 1987.

DISPONGO

Artículo 1°. Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a funcionarios del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, que se publica como Anexo al presente Decreto.

La Relación de Puestos de Trabajo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salva los efectos derivados del cambio de sistema retributivo que se producirán a partir del 1 de enero de 1987, sin perjuicio del incremento que se establece en la Ley de Presupuestos de 1987.